

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Diciembre 02 de 2021.- En la fecha paso las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
El Doncello Departamento del Caquetá, Diciembre dos (02) de
dos mil Veintiuno (2021).

ASUNTO: Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICACION: N°.182474089001 2021-00184-00
DEMANDADO: **YILMER RODRIGUEZ GRAJALES**
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO: Dr. Humberto Pacheco Álvarez.

El apoderado de la parte demandante Doctor Humberto Pacheco Álvarez, solicita se decrete el emplazamiento del demandado, de conformidad con el artículo 293 ibídem del Código General del Proceso, manifestando que desconoce el lugar de habitación, de trabajo, o cualquier otra dirección para la ubicación del mismo, anexa guía de trazabilidad.

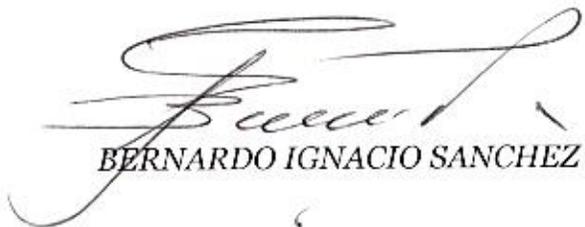
Previo a atender la solicitud de emplazamiento que eleva el apoderado judicial de la parte actora y una vez revisado el expediente, requiérasele para que allegue copia de la constancia o certificación de entrega de la comunicación librada con fines a la notificación del mandamiento de pago, con la debida anotación.

Lo anterior como quiera que a la petición de emplazamiento solo se allego guía de trazabilidad, y anexado a folio 59 del expediente se encuentra copia cotejada de la comunicación para la diligencia de notificación personal del auto de mandamiento de pago, pero no consta observación alguna sobre su entrega.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

NOTIFIQUESE:

El Juez.,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, diciembre 02 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario